

PROTOCOLO DE SOLICITUD ESTANCIAS FORMATIVAS PROFESIONALES DE HOSPITALES EXTRANJEROS

Estancias están dirigidas a **profesionales** de hospitales extranjeros.

Están reguladas por el Ministerio de Sanidad, que debe dar su autorización.

Requisitos

- Tener una vinculación laboral profesional con una institución pública o privada de algún país con el que España tenga convenio de colaboración cultural.
- Estar en posesión del título de graduado universitario
- Disponer de una póliza de accidentes y un seguro que le cubra la asistencia médica. El Hospital se exime de todo tipo de reclamación por enfermedad común o accidente que pudiera sobrevenir como consecuencia de su permanencia en las dependencias del centro, ya que la estancia es exclusivamente para formación.
- Estar colegiado
- Disponer de una póliza de responsabilidad civil que le cubra los riesgos en los que pueda incurrir como consecuencia de las actividades llevadas a término durante su estancia.

Condiciones

Relación de los profesionales con el Hospital Universitario Son Espases

- Accederá al recinto del Hospital con una finalidad exclusiva de formación y reciclaje. La aceptación de la estancia no establece ningún tipo de vinculación laboral con el Hospital y no recibirá ningún tipo de compensación económica ni retribución por parte del Hospital durante el tiempo que dure su formación.
- Estará sujeto a la normativa i reglamento interno del Hospital, así como a las normas específicas del servicio o unidad donde realice la formación.
- El Hospital se reserva el derecho de revocar el permiso de estancia en cualquier momento si considera que se han incumplido las condiciones establecidas.

Actividades

- El profesional tendrá el horario de formación que acuerde con su supervisor
- No podrá firmar documentación clínica, ni responsabilizarse de la atención de pacientes
- Las actividades en las que interviene han de ser planificadas, dirigidas, supervisadas y graduadas por los profesionales del Hospital con los que está haciendo prácticas y ha de contar con el consentimiento de los pacientes para estar presentes o participar en su diagnóstico o tratamiento mediante la entrevista clínica, la exploración o la realización de procedimientos de cualquier tipo.
- Estará obligado a conocer y respetar la legislación española respecto a protección de datos de carácter personal (Ley 15/1999 de 13 de diciembre) y garantizar el secreto profesional tanto durante su estancia en el Hospital como después de esta.

Certificados

- Concluido el período formativo, la Unidad de Docencia emitirá un certificado en el que hará constar las actividades llevadas a término y la evaluación de la estancia como satisfactoria o no satisfactoria, a la vista del informe que hayan elaborado los profesionales que han tutelado su formación.

Circuito de solicitud e incorporación

► Paso 1

Rellenar el formulario de solicitud * [Formulario de estancia formativa](#)

Se confirmará disponibilidad, informando del coste de la estancia (en el caso que así sea)

► Paso 2

Si está de acuerdo, reúna la documentación y envíela a hse.formaciomir@ssib.es

- Copia del pasaporte
- Copia del título de grado / licenciatura i del título de especialista
- Informe del centre de origen en el que se acepte y recomiende la estancia
- Una fotografía tamaño carné
- Una fotocopia del carné de colegiado
- Una copia del seguro de responsabilidad civil

▶ **Paso 3**

La Comisión de Docencia valorará la solicitud y emitirá una respuesta en el menor tiempo posible. No se iniciará el trámite hasta que la documentación esté completa.

▶ **Paso 4**

En caso afirmativo, la Comisión de Docencia reservará la plaza y remitirá al/la solicitante una aceptación formal.

Esta aceptación:

- Solo es válida para las fechas especificadas
- Es necesaria para iniciar los trámites con el Ministerio de Sanidad.
- No genera ningún compromiso por parte del Hospital si no se acompaña de la correspondiente autorización del Ministerio de Sanidad

▶ **Paso 5**

Inicie los trámites con el Ministerio de Sanidad.

Consultar las fechas de los plazos en la web del Ministerio

<http://www.msssi.gob.es/profesionales/formacion/estanciasFormativasEx/home.htm>

▶ **Paso 6**

Envíe a hse.formacionmir@ssib.es una copia del formulario de solicitud del Ministerio para que sepamos cuando ha iniciado los trámites.

- Unos meses después, recibirá del Ministerio la notificación de resolución.
- La autorización solo será válida para las fechas especificadas.
- Una vez autorizada la estancia, el Ministerio de Sanidad cierra el expediente y un cambio de fechas implica un nuevo trámite.

▶ **Paso 7**

El día de su incorporación al Hospital se ha de dirigir a la Unidad de Docencia para realizar los trámites oportunos. Recuerde que debe traer:

- Fotocopia del seguro de accidentes y de asistencia sanitaria.
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil.